

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Elche, a 18 de enero de 2022

**Ref: ROMARANAN SICAV, S.A. (Nº de registro CNMV: 4168)**

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 30 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva), y por la nueva disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (incorporada por la ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal) les comunicamos el siguiente HECHO RELEVANTE de la SICAV de referencia:

Se informa que el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado en reunión de fecha 18 de enero de 2022, elevar a la junta general de accionistas los acuerdos para la disolución y liquidación de la SICAV, y acuerdo, en su caso, sobre la posibilidad de acogerse a lo previsto en el párrafo primero de la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, referido a la decisión de reinvertir su cuota de liquidación en otra IIC acogándose al régimen de diferimiento fiscal.

Atentamente,

ROMARANAN SICAV, S.A.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Antonio Vicente Amorós

